



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NÚMERO 178

Martes 12 de Agosto

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sigue intervenida la totalidad de la producción de patatas y a disposición de dicho Organismo; por lo tanto, todo cosechero de dicho tubérculo, está obligado a dar la correspondiente declaración de producción en el Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, no pudiendo, bajo ningún concepto, disponer de cantidad para la venta.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes remitir a esta Delegación resúmenes de existencias declaradas, para constancia en este Centro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 9 de Agosto de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2680

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.  
Cáceres, 11 de Agosto de 1941.

—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### GALISTEO

#### Señas de los semovientes

1.ª Una vaca de ocho a diez años, pelo negro, bragada en blanco, estrella en la frente, con hierro en el anca derecha muy confuso y oreja hendida.

2.ª Otra vaca de ocho a diez años, pelo negro, orejas hendidas, con hierro confuso en anca derecha.

3.ª Un choto, pelo negro, edad menos del año, orejisano y sin hierro ni señal alguna.

4.ª Otro choto, también pelo negro, edad un año aproximado, orejisano y sin hierro ni señal alguna.

(17 pstas.)

2645

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 1941.

«Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar la valoración de los precios medios a que han de abonarse los artículos que se faciliten a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Marzo.

Desestimar la petición que formula doña Francisca Fresnero González, que solicita el ingreso de sus dos hijos en los Colegios Provinciales.

Acordar que el niño Fidel Criado Mancebo, ingrese en el Colegio provincial de «San Francisco», por ser huérfano de padre y haber sido abandonado por su madre.

Acceder a la petición que formula doña Antonia Canillar García, y que sus hijas Gregoria Rubio Camillar y Pilar Canillar García, ingresen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar la orden del señor Presidente de esta Excm. Diputación, disponiendo el ingreso en el Colegio provincial de «San Francisco», del niño Ceferino Salcedo Harambones.

Aprobar la resolución del señor

Presidente, disponiendo sea entregada a su madre, la niña Marcela Paniagua, acogida en la Casa Cuna provincial.

Participar al señor Alcalde de Sierra de Fuentes, que esta Excm. Diputación no tiene Establecimientos donde pudieran ser recogidos los menores Francisco, Narciso y Félix Fresneda García y Pablo y Benito Maestro Polo, significándole debe dirigirse al Tribunal Tutelar de Menores, a quien deberá notificar los hechos que en su oficio indica.

Entregar a don Genaro Criado Fernández, su sobrina Paula Criado Rico, acogida en el Colegio provincial de «La Inmaculada».

Conceder a doña Leoncia Blanco Calderón, el prohijamiento de una niña acogida en el Colegio provincial de «La Inmaculada», según lo tenía solicitado.

Conceder a don Antonio Vázquez Elias y su esposa, de una de las niñas acogidas en el Colegio provincial de «La Inmaculada», por tenerlo así solicitado de esta Corporación.

Comprar una bandera y colgaduras para el Colegio provincial de «San Francisco», cuyo importe se abonará con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto en ejercicio.

Acordar que uno de los funcionarios administrativos de los que prestan servicios en la Administración de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, quede adscrito al Colegio provincial de «San Francisco».

Que por la Presidencia, se dirijan atentos oficios a los Organismos a que se refiere la Orden de 30 de Octubre de 1939, para que designen los representantes que han de formar parte del Tribunal encargado de examinar a los concursantes a las plazas a que se refiere la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 11 de Febrero próximo pasado.

Que se remita al señor Diputado Delegado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, la convocatoria y programa de las oposiciones a Practicantes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para su examen, y proponga las modificaciones que estime conveniente introducir en los mismos.

Que se remita a informe de la Comisión de Personal, el expediente instruido para proveer por concurso, una plaza de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales

Quedar enterada de haber sido nombrado Secretario de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, el Oficial 2.º de esta Corporación, don Mariano Rubio Izquierdo.

Quedar enterada del Decreto de 24 de Febrero pasado, que regula los sueldos mínimos de los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local.

Que por la Presidencia se solicite de la Dirección General de Turismo, declare a la provincia de Cáceres de interés turístico, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo primero del Decreto de 21 de Febrero próximo pasado.

Quedar enterada del Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de Febrero último, por el que se mejora el régimen de Subsidios Familiares, y que se cumpla cuanto en el mismo se ordena.

Amortizar una plaza de Lavandera del Colegio provincial de «San Francisco» de esta capital, que se encuentra vacante, por fallecimiento de quien la desempeñaba.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, referente a los trabajos que se están realizando en el camino de Casar de Cáceres y que los mismos se abonen con cargo a los donativos de doña Julia Sánchez.

Acordar que por los Jefes de las distintas Secciones o Dependencias provinciales, se presente en el plazo de un mes, una Memoria de la labor desarrollada en la que indicarán estado de los servicios, estadística de trabajo y asuntos pendientes, facultando al Secretario para que redacte el guión.

Que se adquiera una máquina de escribir con destino al Negociado de los nuevos Arbitrios provinciales.

Acordar que coincidiendo con la terminación de las conferencias que se den en los Colegios provinciales, se haga una comunión general en los mismos, y que en lo sucesivo, celebren comunión general los niños acogidos en los mismos, por lo menos una vez por trimestre.

Que se hagan dos confesionarios para la Iglesia del Colegio provincial de «San Francisco» y que los mismos se abonen con cargo a los créditos correspondientes del vigente Presupuesto.

Aprobar el proyecto de reparación, explanación y firme de los kilómetros 0 al 3.175, del camino local de «El Gordo a la carretera de Madrid a Portugal», y que las obras a que el mismo se refiere, se ejecuten me-



dianter concursos de destajo.

Conceder a don Bernardo Núñez, la autorización necesaria para ejecutar obras en zona de camino vecinal.

Compensar al Ayuntamiento de Portaje, la cantidad de 246'95 pesetas, ingresadas de más a cuenta de Cédulas Personales, por los débitos que tiene con esta Corporación.

Aprobar varias cuentas de cédulas personales de varios Ayuntamientos correspondientes al año de 1940.

Que se requiera a varios Ayuntamientos, que no han cumplido un servicio ordenado, relacionado con el arbitrio que grava la aceituna.

Aprobar las cuentas de abastecedores, presentadas por la Intervención de Fondos provinciales.

Conceder anticipos de sus haberes, a los Funcionarios de esta Corporación que lo han solicitado.

Quedar enterada de haber sido remitido por conducto de los excelentes señores Gobernador Civil y Delegado de Hacienda, los expedientes solicitando las oportunas autorizaciones para concertar un empréstito de 7.500.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España.

Acordar que cuantas autorizaciones se concedan para ejecutar obras en zonas de caminos vecinales, que sean solicitadas dentro del año actual, y se empiezen dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la autorización, queden exentos de pagar los derechos establecidos en las tarifas vigentes.

Conceder 12.000 pesetas para ultimar los trabajos en la Exposición de Productos provinciales, y que por la Intervención de Fondos se proceda a instruir el oportuno expediente de habilitación de créditos.

Que se encargue el género preciso para la confección de abrigos a los acogidos en el Colegio provincial de «San Francisco» así como los forros necesarios, abonándose su importe con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto vigente, confeccionándose las prendas en los Talleres de aquel Establecimiento Benéfico.

Requerir a don Jesús Ovejero Rubio, para que se reintegre a su cargo de Practicante de la Farmacia Provincial de Cáceres, y que de no haberlo en el plazo de treinta días hábiles, o no justificar las causas de ello, se entienda que renuncia al mismo.

Conceder a don Pedro Simón Gómez, vecino de Ahigal, y a don Alejandro Domínguez Calle, vecino de Santibáñez el Bajo, la autorización necesaria, para ejecutar obras en zonas de caminos vecinales.

Abonar a don Manuel González Gil, Vicepresidente de esta Corporación, la cantidad de 120 pesetas, que le corresponde por las dietas del viaje realizado a Sevilla.

Que mensualmente se abone al señor Magistrado de Trabajo, la cantidad de 100 pesetas, importe del alquiler de su casa habitación».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 8 de Abril de 1941.—El Presidente, Manuel González Gil.—El Secretario, Faustino Artero Ortega.

1148

## Distrito Forestal

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre

de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 28 de Agosto.

Productos que se subastan, 12 castaños.

Origen de los mismos, finca «Rehoya», de la Sierra del Jaranda. Tasación, 337 pesetas.

Depositario, Alcaldía de Guijo de Santa Bárbara.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasiona la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres a 7 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

(28 ptas.)

2661

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Anuncio

En el expediente de responsabilidad política señalado con el número 307 del rollo, año 1939, seguido por este Tribunal contra Luis Durán Andrade, de estado soltero, hijo de Prudencio y de Alberta, natural y vecino de Hinojal del Campo, provincia de Cáceres, se ha dictado sentencia en 7 de Agosto de 1940, declarada firme en el día de hoy, por la que se le absuelve libremente, y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica el presente para hacer constar que en virtud de tal fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiere podido llevar a cabo.

Melilla a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio López Laguna.—V.º B.º, el Presidente, Sánchez del Pozo.

2690

## Servicio Provincial de Ganadería

Circular número 71

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, y ante la extensión alcanzada por la mamitis estreptocócica en las vacas lecheras, disminuyendo notablemente y haciendo inferior la producción láctea, modificándola en sus propiedades hasta convertirla en inútil para la industria y con peligro evidente para la salud pública, esta Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, dispone:

1.º Los Inspectores Municipales Veterinarios verificarán inspecciones repetidas a las vaquerías, y basándose en las pruebas diagnósticas, clínicas, e x a m e n microscópico y químicas de la leche, procurarán precisar el número de animales atacados, adoptándose de momento las medidas higiénicas siguientes:

a) En las vaquerías libres de infección o con número limitado, se recomendarán las medidas higiénicas generales, destacando entre ellas la limpieza de los encargados

de cuidar y ordeñar los animales, las desinfecciones frecuentes del local, renovación de camas, ordeño regular y completo, previa limpieza de la mama antes y después, como igualmente las manos del ordeñador con agua, jabón y cepillo; observar cuidadosamente las alteraciones que la leche puede presentar, la presencia de humores, grietas, etc. en la ubre; examen trimestral, por lo que a presencia de estréptos se refiere, de las existentes y de todo animal al adquirirle.

b) En las vaquerías gravemente afectadas se impondrán algunas otras medidas, cual el aislamiento o separación de las enfermas y su tratamiento, destinando al matadero las que posean tres cuarterones enfermos; el personal encargado del ordeño y cuidado de sanas y enfermas será distinto, ordeñándose primero aquéllas, cumpliéndose antes y después las medidas referentes al lavado de manos, ubre, etc.; las leches de cada lote se recogerán en recipientes separados, no destinándose al consumo la de vacas atacadas, pero sí, previa ebullición, a alimentar otros animales; no se vertirán en la cama los primeros chorros y el ordeño será siempre a fondo, repetido tres o cuatro veces en las veinticuatro horas.

2.º Los citados Inspectores Municipales Veterinarios remitirán a esta Jefatura del Servicio o Comarcal respectiva, en el plazo de treinta días, y una vez realizado el servicio de inspección que se dispone, un informe con suficiente detalle para que elevado a la Superioridad pueda procederse a la implantación de nuevas medidas.

Cáceres, 9 de Agosto de 1941.—El Inspector Jefe, José Gómez González.

2674

## Novena Zona de Recursos

Instrucciones sobre declaraciones de existencias para fabricantes de jabón, Purés, pasta sopa, chocolate y productos derivados de la leche.

A los efectos de distribución de existencia, los fabricantes de jabón, purés, pasta, sopa, chocolate y productos derivados de la leche, remitirán del día 20 al 25 de cada mes, a la Comisaría de Recursos de la Novena Zona de Salamanca, declaraciones juradas de existencias, con arreglo a las normas siguientes:

Fabricantes de jabón

El estado que mensualmente enviaban a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, que especifica la Circular número 154 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 25 de Marzo de 1941.

Fabricantes de purés

El estado que mensualmente enviaban a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, conforme a lo dispuesto en la Circular 173 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Fabricantes de pasta de sopa

El estado que mensualmente enviaban a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ordenado en la Circular número 96 de referida Entidad, fecha 23 de Julio de 1940.

Fabricantes de chocolates

El estado que mensualmente enviaban a las Delegaciones Provincia-

les de Abastecimientos y Transportes, con arreglo al formulario número 1, de la Circular número 166 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 15 de Mayo de 1941.

Fabricantes de productos derivados de la leche

El estado que mensualmente enviaban a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, con arreglo a las circulares números 112 y 158 respectivamente de fecha 24 de Septiembre de 1940 y 24 de Febrero de 1941.

Concepto de existencia

Aunque el parte mensual se envíe del 20 al 25, la existencia que arroje debe ser la totalidad de la elaboración hasta fin del mismo mes.

Si por alguna circunstancia la elaboración no alcanza la cifra fijada en el parte, se comunicará telegraficamente los datos definitivos de existencias, sin perjuicio de remitir por correo escrito explicatorio de las causas que hayan obligado a tal variación

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Salamanca, 7 de Agosto de 1941.—El Comisario, José Centeno.

2676

## SOBRE PRODUCTOS TRANSFORMADOS

Toda fábrica enclavada en la provincia que necesite artículos intervenidos para su transformación se dirigirá el propietario de la misma al Comisario de Recursos de la Novena Zona de Salamanca, solicitando el cupo de dichos artículos.

Servirá de base a la petición de referido cupo el certificado de la Delegación Provincial de Industria, sobre capacidad productiva y el certificado de la Delegación Provincial de Hacienda sobre el impuesto que satisficiera al Tesoro el quinquenio de 1930 al 1935.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Salamanca, 7 de Agosto de 1941.—El Comisario, José Centeno.

2677

## Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS Y REPARACIONES

Sección 1.ª

A los efectos prevenidos en la Ley de 9 de Septiembre de 1939, se cita y emplaza a todos los propietarios de fincas urbanas gravadas con hipotecas o cualquier otro derecho real constituido sobre las mismas, que se hayan acogido a los beneficios de la indicada Ley, para que en el término improrrogable de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declaren por escrito ante la Comisión de Regiones Devastadas y Reparaciones presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, los datos siguientes:

1.º Número del expediente incoado ante la Comisión Provincial.  
2.º Valor de la finca en 18 de Julio de 1936.  
3.º Valor del daño sufrido por la misma como consecuencia de la guerra, conforme a los precios uni-



arios que regian en la indicada fecha; y

4.º Importe del Crédito o derechos reales constituidos sobre la finca en 18 de Julio de 1936.

Se advierte a los señores propietarios que si en el plazo indicado no facilitan los antecedentes referidos, se les tendrán por decaídos en los derechos que les reconoce la participada Ley en relación con la participación de los acreedores hipotecarios y titulares de derechos reales en la reconstrucción de la finca.

Madrid, 24 de Julio de 1941.—El Director general, José Moreno Torres.

2696

## Rectificación

Comandante Jefe Brigada Investigación Información Primer Tercio Rural Guardia Civil.

Rectifico señas caballerías refiere mi telegrama siete de Julio último depositadas esta Brigada: Yegua castaña, menos de la marca, hierro Gaudera Española en paletilla izquierda, cola larga, rozadura en la cruz, crin, sin arreglar, con un lunar pequeño en la frente. Otro idem, alzada menos de la marca, hierro Fénix pequeño en la frente. Otro idem, alzada menos de la marca, hierro Fénix, con el número 2 y letra ilegible en la nalga izquierda, crin sin arreglar, colina, rozaduras en la cruz, paticalzada, tiene lunar corrido hasta el hocico, con capa alazana, ambas cerradas, las cuales continúan depositadas en esta Brigada o Cuartel de Bellas Artes, o a disposición de quien legalmente acrediten ser sus dueños.

2678

## Juzgados

### CORIA

Don José Gutiérrez Gutiérrez, Juez Municipal de esta ciudad en funciones del Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 97 del año actual sobre hurto de dos mulos, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Un mulo, pelo negro en claro, edad dieciséis años, alzada seis cuartas.

Otro mulo, pelo negro en claro, edad catorce años, alzada cinco cuartas y media; ambos tienen hierro confuso en la maza derecha y herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Coria a 31 de Julio de 1941.—José Gutiérrez.—Felipe G. Carranza.

2575

### TRUJILLO

Don Constantino Solís Gil, accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará, sustraído el día 6 de Abril último, del campo de San Juan, de esta ciudad, al vecino de la misma Manuel Colina Carrasco, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 132 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 2 de Agosto de 1941.—Constantino Solís.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

#### Señas del semoviente

Una burra de tres años, pelo negro, barriga blanca, hocico blanco, sin herrar.

2591

### PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se requiere al penado José Rubio Pascual, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, haga efectiva en este Juzgado la cantidad de quinientas noventa y seis pesetas cuarenta céntimos, que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo con el número 84 de 1940, por robo, en concepto de indemnización al perjudicado, apercibiéndole, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

2603

### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

#### Requisitoria

García Pacheco, José, de unos 28 años, soltero, jornalero, hijo de Luis y de Juana, natural y vecino de Aldea del Cano (Cáceres), estatura baja, moreno, delgado, afeitado, viste chaqueta kaki y pantalón a rayas color café, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión si no presta la fianza señalada, por el sumario número 34 de 1941, por delito de robo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades y policía, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Peñaranda de Bracamonte a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, Julio Ortega.

2600

### TRUJILLO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el

señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 8 de 1941, por el delito de robo, contra José Bonifacio Casero Barrantes, de 28 años de edad, casado, jornalero, natural de Cáceres y vecino de Santa Marta de Magasca, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente se le cita de comparecencia ante la Audiencia Provincial de Cáceres, el día 30 de Octubre próximo, a las diez y media de su mañana, para que asista a las sesiones de juicio oral de la causa antes expresada, con apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa será reducido a prisión.

Asimismo y para el mismo fin, se cita al testigo Juan Antonio Casero Barrantes, vecino de Santa Marta de Magasca, cuyo actual paradero se desconoce, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Trojillo a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

2601

### CECLAVIN

#### Edicto

Don Modesto Salgado de Sande, Juez Municipal suplente de esta villa, en funciones.

Por el presente, se cita al desconocido autor o autores de la colocación de una escopeta de dos cañones, sistema pistón, sin marca ni número de fabricación, porta escopeta de tres pedazos de correá, baqueta y cantonera de hierro, le fa ta el gatillo del disparador del cañón derecho, abrazadera de chapa en el guardamonte y en mal uso; de un morral de caza, de lona vieja, conteniendo dos conejos muertos; de una pequeña talega de hule con algo de munición, y de un bote de lata con pólvora, junto a la «Fuente de la Victoria», extramuros de esta villa y en la pared del cercado que limita con dicha fuente, cuyos efectos fueron hallados por una pareja de la Guardia civil de este puesto, a las veintiuna horas y treinta minutos del día dos del próximo pasado mes de Abril, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Cantarrana, número 2, el día 28 del mes actual, y hora de las diez, a fin de asistir al correspondiente juicio verbal de faltas que se sigue por tal hecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y al objeto de que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos legales y según se manda por proveído de esta fecha, se expide en la villa de Ceclavín a 4 de Agosto de 1941.—El Juez Municipal suplente, Modesto Salgado.—P. S. M., el Secretario Licenciado, Julián Villegas.

2609

### TRUJILLO

Don Constantino Solís Gil, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, hurtados la noche

del 29 al 30 de Julio último, del sitio conocido por Cañada de la Iglesia, del Pago de San Clemente, de esta ciudad, a los vecinos de la misma Alberto Fernández Álvarez y Pedro García Rodríguez, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición. Por tenerlo así acordado en el sumario número 135 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 4 de Agosto de 1941.—Constantino Solís.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

#### Señas de los semovientes

De la propiedad de Alberto Fernández Álvarez.—Un burro pardo claro, de 8 años, 1'12 de alzada, en la pata izquierda tiene la pezuña gastada y más corta que la otra.

De la propiedad de Pedro García Rodríguez.—Una burra parda, de 7 años de edad, alzada 1 05, herrada de las manos, con el rabo pelado.

2612

### PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se requiere al penado Ambrosio Uloa Escudero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, haga efectiva en este Juzgado la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete pesetas, que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo, con el número 7 de 1940 por estafa, en concepto de indemnización a la perjudicada, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a 4 de Agosto de 1941.—Miguel Grilo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

2620

## Alcaldías

### JARAIZ DE LA VERA

#### Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento el Reparto de Quinina de los años 1938 a 1941, ambos inclusive, que han de satisfacer los contribuyentes por rústica de este término municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pudiendo los contribuyentes examinar sus cuotas, pasados los cuales no se admitirán ninguna.

Jaraiz de la Vera, 29 de Julio de 1941.—El Alcalde, Elías Velázquez.

2510

### ARROYO DE LA LUZ

#### Vacante

Se halla vacante la plaza de Alguacil del Juzgado municipal de Arroyo de la Luz, sin otra remuneración que los derechos de arancel.

Los solicitantes han de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 2.ª Tener buena conducta tanto moral como pública; extremos que acreditarán acompañando a la solicitud, con certificación expedida por el señor Alcalde del pueblo de su residencia.
- 3.ª Saber leer y escribir con co-



rección y las cuatro reglas de aritmética.

4.<sup>a</sup> Serán preferidos los caballeros mutilados en la última campaña prestando servicios al Glorioso Movimiento Nacional.

El plazo de admisión de solicitudes expira el 8 de Agosto de 1941.

Arroyo de la Luz, 29 de Julio de 1941.

2521

### POZUELO DE ZARZON

Anuncio

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades y año de 1940, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más, puedan los contribuyentes en él comprendido examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que éstas han de fundamentarse en hechos concretos, precisos y transcurrido que sea referido plazo, no serán atendidas por justa que sean.

Pozuelo de Zarzón, 28 de Julio de 1941.—El Presidente, Alejandro Tomé.

2524

### ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Anuncio

Don Basilio Mateos y Mateos, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de Robledillo de Trujillo y año 1940.

Hago saber: Que terminado por la Junta general de mi Presidencia, el Reparto de Utilidades de este Municipio y correspondiente al año de 1940, con arreglo a los preceptos de la Ley del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo podrá ser examinado por todos los contribuyentes comprendidos en él y formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes, bien entendido que han de ser todas ellas por escrito y que éstas han de basarse en hechos precisos, concretos y determinados y contener la prueba de lo expuesto; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Robledillo de Trujillo, 26 de Julio de 1941.—El Presidente, Basilio Mateos.

2497

### EL GORDO

Anuncio

En virtud de lo acordado por la Junta Administrativa de contrabando y defraudación de esta provincia, y bajo la Presidencia del señor Alcalde, con las formalidades que previene el artículo 88 de la vigente Ley de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929, se procederá a la venta en pública subasta, el día 15 del actual y hora de las diez, en el local de este Ayuntamiento, de los bienes y objetos que a continuación se expresan: una mula, de edad cerrada, alzada regular, aprehendida por fuerzas de la Guardia civil de este Puesto, a Luciano Núñez Sánchez, 24 latas envases de aceites de distintos tamaños y seis pellejos envases del mismo líquido, todo de la misma procedencia. Se advierte a los rematantes, que serán de su cuenta los gastos de anuncio y subasta que se originen.

El Gordo, 8 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Marcelino Alfonso.

(30 60 ptas.)

2682

### EL TORNO

Anuncio de subasta

El día dos del próximo mes de Septiembre y a las once del mismo, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta de los pastos de la Dehesa Boyal de este pueblo, por término de tres años, siendo por pujas a la llana, bajo el tipo y condiciones económicas y facultativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarlos. Si resultare desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda con iguales condiciones el día doce del mismo mes y a la hora antes mencionada.

El Torno a 7 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Laureano Izquierdo.

(22 psas.)

2665

### VILLAMIEL

Edicto

Aprobada provisionalmente la cuenta general de caudales de este municipio correspondiente al año 1940, queda expuesta al público por quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamiel a 5 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Tomás Martín.

2630

### VILLAMIEL

Edicto

Aprobada en principio por la Comisión gestora municipal la propuesta de suplemento de crédito, con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme dispone en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Villamiel a 5 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Tomás Martín.

2631

### CASAS DE DON ANTONIO

Anuncio

Aprobada en principio una transferencia de crédito por esta Comisión Gestora, en sesión de 15 del pasado mes, se anuncia al público a los efectos de su examen y reclamaciones por el plazo de quince días, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Casas de Don Antonio, 5 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Manuel N. Navarro.

2632

### NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio concurso

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de Julio, para la provisión en propiedad de la plaza de Mecnógrafa, de la Secretaría de este Ayuntamiento, por unanimidad aprobó las siguientes:

BASES para el anuncio concurso a fin de proveer en propiedad mediante oposición la plaza de Mecnógrafa de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, vacante por fallecimiento de quien la desempeña-

ba en propiedad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, órdenes de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año y circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Abril de 1940.

1.<sup>a</sup> Podrán concurrir a este concurso todas las mujeres españolas que reunan las siguientes condiciones.

a) Estar en posesión del título de Mecnógrafa.

b) Haber prestado el Servicio Social Femenino y acreditar servicios de Mecnógrafa en dependencias del Estado, Provincia o Municipio.

c) Haber cumplido 18 años sin exceder de 25.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer defectos físicos que imposibilite el ejercicio del empleo.

f) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

2.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, oral y el otro práctico, escrito. El teórico se llevará a efecto en sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones de aritmética, redacción de documentos oficiales y Mecnografía, debiendo alcanzar una pulsación mínima de 200 por minuto, verificándose los ejercicios en la forma y el día que previamente acuerde el Tribunal, después que hayan sido cumplidos los tres meses de que sea inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el que estará constituido en la forma que dispone la orden de 30 de Octubre de 1939, se reunirán para este efecto con anterioridad necesaria para el examen y admisión de solicitudes y notificará sus acuerdos en forma reglamentaria a los concursantes.

Tanto ésto como las demás resoluciones que adopte durante el desarrollo de los ejercicios y clasificaciones, habrán de ser reclamados en el mismo acto, resolviendo seguidamente el Tribunal y sus fallos definitivos e inapelables, sufrirán necesariamente efectos inmediatos, con la propuesta que eleve a la Comisión Gestora.

3.<sup>a</sup> El orden de actuación de los opositores lo determinará el número y fecha de ingreso de la solicitud en la Secretaría, el de puntuación el Tribunal.

En la resolución de empates, estará éste a lo dispuesto en la mentada orden de 30 de Octubre de 1939.

4.<sup>a</sup> Las solicitudes se presentarán en Secretaría, dentro del plazo reglamentario de tres meses, se reseñará la Cédula Personal, exhibiéndola en unión de los demás documentos que acrediten los extremos que contiene la base primera y demás justificativos de los méritos que aduzca debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del timbre.

5.<sup>a</sup> El número de opositores aprobados no podrá exceder de uno y la Comisión Gestora, una vez recibida la propuesta resolverá en la primera sesión ateniéndose al orden de publicación con que figuren los aspirantes y en caso de que el propuesto no se presentará se efectuará nuevo nombramiento con el que figure a continuación.

Navalmoral de la Mata, 4 de Agosto de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

2602

### MORALEJA

Vacante de Telefonista municipal. Por excedencia voluntaria de la que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Telefonista municipal de esta villa, equiparada a Auxiliar administrativo. Se anuncia para su provisión en propiedad, por oposición al turno libre.

A la oposición podrán concurrir todas las mujeres españolas solteras, con más de 18 años de edad, que no padezcan defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo, carezcan de antecedentes penales y sean adictas al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, y haber prestado el Servicio Social de la mujer. Estas condiciones deberán acreditarse documentalmentemente.

La oposición se llevará a efecto con sujeción al programa que contiene la 1.<sup>a</sup> disposición adicional de la Orden de 30 de Octubre de 1939, cuyos ejercicios darán principio a las diez horas del día 22 de Noviembre próximo. Los ejercicios serán dos, uno teórico oral durante cinco minutos, con sujeción al programa de referencia, y contestando el opositor a dos temas sacados a la suerte. Otro práctico que consistirá en escritura al dictado, redacción de documentos oficiales relacionados con la oficina telefónica que el Tribunal designe, y resolución de problemas aritméticos que también se señalen.

Los opositores presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los días laborables, de 11 a 13.

Moraleja, 31 de Julio de 1941.—El Alcalde, Jesús Domínguez.

2571

### ALCUESCAR

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 1.<sup>o</sup> del que cursa, designa Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades, para confeccionar el del ejercicio de 1941, a los señores siguientes:

Parte real

Don Cándido Cáceres Valverde, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Isaac Dueñas Gil, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Antonio Bonilla Cáceres, mayor contribuyente por urbana.

Don José Romero Moreno, mayor contribuyente por industrial.

Don Francisco Gil Fernández, representante del Sindicato Local de la C. N. S.

Parte personal

Don Alfredo Bonilla, (herederos), segundo contribuyente por rústica.

Don Fernando Bote Cáceres (herederos), segundo contribuyente por urbana.

Don Cipriano de la Calle Sánchez, segundo contribuyente por industrial.

Don Leocadio Galán Barrera, Cura encargado de la Parroquia.

Estas designaciones con las listas que han servido de base, quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones por los plazos y requisitos que determinan los artículos 489 y 490 del Estatuto municipal vigente.

Alcúescar a 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1941.—El Alcalde, J. M. Campos.

2589